

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 1 de 2
038 N° 10409

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 104 /09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de julio de 1772, se recuerda el onomástico del Prócer de la Independencia Hispanoamericana, Doctor Jaime de Zudañez, quien inició la Guerra de la Independencia, prosiguiendo como combatiente y político en Chile, Argentina y Uruguay.

Que, en 1809 Jaime de Zudañez, fue arrestado y encarcelado a raíz de la agitación pública, emergente del paso por la ciudad del Gnrl. José Manuel de Goyeneche, doble agente de la Junta de Sevilla y de la Princesa Carlota Joaquina de Borbón, donde el motín inicial del 25 de mayo estalló para liberarlo a él de la cárcel, pero al día siguiente los hechos se hicieron cada vez más violentos, hasta obligar al Gobernador Ramón García de León y Pizarro a renunciar de los cargos que ejercía, hecho que dio origen a la Revolución de Chuquisaca, que en cierto sentido dio inicio a la Guerra de Independencia Hispanoamericana.

Que, por su profundo compromiso con su pueblo, fue uno de los perseguidos por la Corona Española, para callar la voz de rebeldía que reclamaba justicia, luego de varios arrestos, al ser liberado en su última detención por el Virrey José Fernando de Abascal, se trasladó a Chile y a poco de llegar escribió una proclama que firmó con el seudónimo José Amor de la Patria, llamado el Catecismo Político Cristiano, de orientación democrática y moralista, que fue el más importante documento que influyó en la Independencia de Chile, esa fue su carta de presentación en ese País, y posteriormente fue elegido Secretario de la Asamblea que redactó el Reglamento Constitucional de 1812.

Que, asimismo se refugió en Buenos Aires, a principios de 1815 y fue un destacado opositor al Gobierno de Carlos María de Alvear, derrocado el mismo, fue nombrado Asesor del Cabildo de Buenos Aires, que en el año de 1817 fue elegido Diputado por Charcas, que participó en la redacción de la Constitución de Argentina de 1819, y más tarde por el año de 1828 - 1830, fue Diputado del Congreso Uruguayo, participando en la declaración de la independencia y la sanción de la Carta Magna, de ese país, falleciendo en Montivideo en el año de 1832.

Que, el ejemplo de las ideas revolucionarias de 25 de mayo de 1809, hechas por el Prócer Dn., Jaime de Zudañez, sus seguidores nos llevaron a concretar el Primer Grito Libertario en América, continuada por los demás procesos revolucionarios independentistas en las demás regiones del Alto Perú, hoy Bolivia.

Que, en mérito a su antecedente histórico y prócer del inicio de la Independencia Hispanoamericana, recordando una fecha más, el 25 de julio de 2009, los 237 años, es oportuno para el H. Concejo Municipal, destacar la importancia del protomártir del proceso revolucionario de 25 de mayo de 1809.

Que conforme prescribe el Art. 12 num. 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

DISPONE:

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009

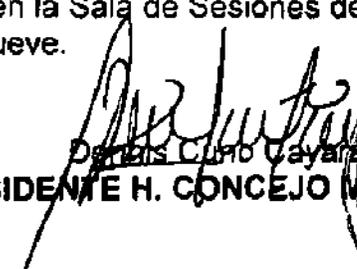


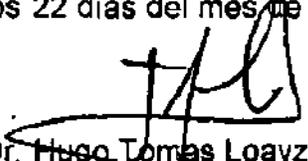
Pág. 2 de 2
03A Nº 10149

Art.1º. Realícese **SESION DE HONOR**, en Homenaje a los 237 aniversario de su onomástico del Prócer de la Revolución Hispanoamericana, **Don Jaime de Zudañez**, nacido en Villa la Plata el 25 de julio de 1772, acto que se llevará a cabo el día sábado 25 de julio de 2009 a Hrs. 10:20, a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

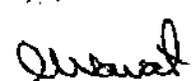
Art.2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 22 días del mes de julio del año dos mil nueve.


DENIS CURO CAYANA
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 25 días del mes de julio del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

